

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 011/2019 – 2020

17 de julio de 2019

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni y la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 28 de junio de 2019, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Bólvarez” señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 28 de junio de 2019 el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2019, para la Dirección de Interacción Social, por “Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales” e Interprogramas, **desde** el Programa:



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

“Fortalecimiento al Desarrollo Financiero SDAF GAD-Beni” Cat. Prg. 16 – 0 – 051, a partir de las fuentes de financiamiento: 20 – 220 “Regalías” y 41 – 117 “Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados – IEHD”, desde diversas partidas presupuestarias del mismo programa, **hacia el Programa:** “Implementación del Sistema de Interacción Social”, Cat. Prg. 16 – 0 – 095, dirigida a distintas partidas presupuestarias, por el monto Bs. 700.000.- (Setecientos Mil 00/100), distribuidos conforme se detalla en los cuadros de la modificación presupuestaria solicitada.

CONSIDERANDO:

Que, la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2019 y no vulnera ninguna disposición legal vigente en el país.

Que, en la Sesión Extraordinaria N° 001/2019 – 2020 de fecha 17 de julio de 2019, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por mayoría absoluta de votos y con dispensación de tramite la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

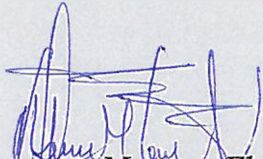
ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2019, para la Dirección de Interacción Social, por “Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales” e Interprogramas, **desde** el Programa: “Fortalecimiento al Desarrollo Financiero SDAF GAD-Beni” Cat. Prg. 16 – 0 – 051, a partir de las fuentes de financiamiento: 20 – 220 “Regalías” y 41 – 117 “Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados – IEHD”, desde diversas partidas

presupuestarias del mismo programa, **hacia el Programa:** "Implementación del Sistema de Interacción Social", Cat. Prg. 16 – 0 – 095, dirigida a distintas partidas presupuestarias, por el monto Bs. 700.000.- (Setecientos Mil 00/100), distribuidos conforme se detalla en los cuadros de la modificación presupuestaria solicitada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forma parte indisoluble de la presente Resolución, los cuadros de distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil diecinueve años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Yascara Moreno Flores
PRESIDENTA




Fanor Amapo Yubanera
PRIMER SECRETARIO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTER PROGRAMA

CUADRO DE: PARTIDAS A SER DISMINUIDAS
A: PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	PROGRAMA Y/O PROYECTO	ET	TI	Cat.progra mática	IMPORTE
908	1	1	16	0	51	6,2,0	20	220		FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO FINANCIERO SDAF GAD-BENI			16-0-051	700.000,00
									21200	Energía Eléctrica				100.000,00
									22110	Pasajes al Interior del País				50.000,00
									22210	Viáticos por Viajes al Interior del País				50.000,00
							41	117	26200	Gastos Judiciales				50.000,00
									34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo				200.000,00
									34300	Llantas y Neumáticos				10.000,00
									39990	Otros Materiales y Suministros				150.000,00
									95100	Contingencias Judiciales				90.000,00
										TOTAL				700.000,00

A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	PROGRAMA Y/O PROYECTO	ET	TI	Cat.progra mática	IMPORTE
908	21	52	16	00	95	1,1,1	20	220		IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INTERACCION SOCIAL			16-0-095	700.000,00
									22210	Viaticos por Viajes al Interior del País				22.228,00
									23200	Alquiler de Vehículos, Maquinarias y Equipos				20.000,00
									24120	Mantenimiento y Reparación de Vehiculos, Maquinarias y Equipos				15.000,00
									25500	Publicidad				100.000,00
									34110	Lubricantes, Combustibles y Derivados para Consumo				22.774,00
									39800	Otros Repuestos y Accesorios				19.998,00
							41	117	25500	Publicidad				500.000,00
										TOTAL				700.000,00

Lic. Tracema Eggers Mejia
RESPONSABLE ADMINISTRATIVA
DE INTERACCION SOCIAL
G.A.D. - BENI

Carlos María Cuba León
DIRECTOR DE INTERACCION SOCIAL
GOBIERNO AUTONOMO DPTAL. DEL BENI